



Notario, Juan del Pozo

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO ABOGADO

6583

1

2

3

4

5

6 CESION DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de San

7 DE LA COMPANIA DENOMINADA Francisco de Quito,

8 INMOBILIARIA LA NUEVA LLA Capital de la Repú-

9 VE COMPANIA LIMITADA blica del Ecuador,

10 OTORGADA POR EL DR. ALBER- hoy día VIERNES -

11 TO VICENS BAYA EN FAVOR diez y nueve del mes

12 DEL ECONOMISTA FERNANDO - de abril - de mil

13 PORTA JACQUES novecientos ochenta

14 POR :- S/. 400.000,00 y cinco, ante mí,

15 *3* Copias el Notario Vigésimo

16 Octavo de este Cantón

17 Doctor Juan del Pozo Castrillón, comparecen a la ce-

18 lebración de la presente escritura pública de otorga-

19 miento de un contrato de cesión de participaciones,

20 las siguientes personas :- por una parte, en su ca-

21 lidad de CEDENTE, el señor Doctor Alberto Vicens Ba-

22 yá, de estado civil casado, por sus propios dere -

23 chos; y, por otra parte, en su calidad de CESIONA

24 RIO, el señor Economista Fernando Porta Jacques,

25 de estado civil casado, igualmente por sus propios

26 derechos :- Los comparecientes son de nacionalidad

27 española, domiciliados en esta ciudad de Quito, ma-

28 yores de edad, legalmente capaces para contratar

S. E.

19

1 y para contraer obligaciones, a quienes de conocer-
2 les; doy fe, y me solicitan que eleve a escritura
3 pública el contenido de la minuta que me presentan,
4 cuyo tenor literal y que se transcribe a continua -
5 ción, es el siguiente :- " S E Ñ O R N O -
6 T A R I O :- En el Registro de escrituras públicas
7 a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de par-
8 ticipaciones sociales en la Compañía de responsabili-
9 dad limitada denominada INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE
10 COMPANIA LIMITADA , que se contiene en las cláusulas
11 que son del siguiente tenor :- P R I M E R A . -
12 C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen al o-
13 rtorgamiento de la presente escritura pública, por
14 una parte, y en calidad de cedente y por sus propios
15 derechos el señor doctor Alberto Vicens Bayá, y,
16 por otra parte, y en calidad de cesionario por sus
17 propios derechos el señor Economista Fernando Porta
18 Jacques :- Los comparecientes son mayores de edad,
19 de nacionalidad española domiciliados en la ciudad de
20 Quito, y de estado civil casados .- S E G U N D A
21 A N T E C E D E N T E S . - a) .- Por escritura
22 pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno del
23 Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el veim-
24 te y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y
25 uno, se constituyó la Compañía de Responsabilidad
26 Limitada denominada INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE COM-
27 PANIA LIMITADA, legalmente inscrita en el Registro
28 Mercantil del mismo cantón, el primero de diciembre



Inmobiliaria LA NUEVA LLAVE, C. Ltda.
Suécia 235 y Av. de los Shyris
Teléfonos 242-978 - 454-389
QUITO - ECUADOR

Quito, 1 de marzo de 1985

Señor Notario:

Para los efectos previstos en el artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, en mi calidad de representante legal de la Compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA., tengo a bien certificar que en la Junta General Universal de Socios de la referida Empresa, celebrada el 28 de los presentes mes y año, se acordó por unanimidad de los socios de la Empresa, autorizar que el doctor Alberto Vicens Bayá transfiera sus 400 participaciones de \$/1,000,00 de valor cada una en favor del economista Fernando Porta Jacques.

Atentamente,

Alberto Vilá Calvo
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N° 332

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971,
reformado por Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de Noviembre
de 1976, la solicitud y la documentación presentadas;
y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Su-
premo N° 789, de 11 de Septiembre de 1975 y el Decreto -
Ejecutivo N° 35, de 16 de Agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor FERNANDO PORTA JACQUES, de nacionalidad
española, residente en el Ecuador poseedor de la Visa de -
Inmigrante categoría 10-IV Indefinida, otorgada el 2 de -
Julio de 1984 bajo el Registro N° 14-5099-23053, para que
con el carácter de nacional invierta la suma de Cuatrocientos
Mil sucres (S/. 400.000), en la adquisición de cuatro-
cientas participaciones de un mil sucres de valor cada una,
que el señor Alberto Vicens Bayá, de nacionalidad española,
posee en la Compañía denominada INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE
C. LTDA.

La inversión que realizará el señor Fernando Porta Jacques,
por tener el carácter de nacional carece del derecho a reex-
portar el capital a invertirse, y a remitir las utilidades
que generen sus inversiones al exterior.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

ES COPIA DEL ORIGINAL

Director General de Comercio Exterior

Milton Cevallos Rodríguez
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

Se

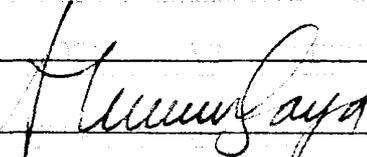


NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 de mil novecientos ochenta y uno .- b) .- La
2 Junta General de socios de la Compañía mencionada, lle
3 vada a efecto el veinte y ocho de febrero de mil nove
4 cientos ochenta y cinco, autorizó con el consenti -
5 miento unánime de los socios, que el doctor Alberto
6 Vicens Bayá transfiera sus cuatrocientas (400) par
7 ticipaciones de un valor de UN MIL SUCRES 00 /100
8 (S/. 1.000,00) cada una en favor del Economista Fern
9 nando Porta Jacques .- T E R C E R A .- C E -
10 S I O N .- Mediante la presente escritura públi
11 ca, el doctor Alberto Vicens Bayá, transfiere todas
12 sus participaciones que posee en la Compañía INMOBI
13 LIARIA LA NUEVA LLAVE COMPANIA LIMITADA en favor del
14 señor Fernando Porta Jacques, quien deja expresa cons
15 tancia de que acepta la cesión de participaciones in
16 dicada .- C U A R T A .- P R E C I O . Y
17 F O R M A . D E P A G O .- La cesión de
18 participaciones que se realiza por medio de este ins
19 trumento se la hace en el valor nominal de las mismas,
20 es decir, el de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) ca
21 da una, pagando en este acto el señor Fernando Porta
22 Jacques la totalidad es decir CUATROCIENTOS MIL SU-
23 CRES (S/. 400.000,00) y que el doctor Alberto Vicens
24 Bayá declara recibirlo a su entera satisfacción .-
25 Q U I N T A .- I N S C R I P C I O N . Y
26 R A Z O N .- La cesión de participaciones debe-
27 rá inscribirse en el libro respectivo de la Compañía
28 anulándose el certificado de aportación del señor

1 Doctor Alberto Vicens Bayá y emitiéndose uno nuevo en
2 favor del señor Economista Fernando Porta por cuatro
3cientas (400) participaciones .- Igualmente de
4 esta cesión deberá asentarse razón al margen de la
5 matriz de la escritura pública de constitución en el
6 protocolo del Notario Décimo Noveno del Cantón Quito.
7 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás
8 cláusulas de estilo para la plena validez de esta es-
9critura pública .- firmado) .- Doctor Pablo
10 Ortiz García .- A B O G A D O .- Portador de
11 la Matrícula número mil ochocientos sesenta y dos.-
12 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura -
13 pública con todo el valor legal .- Para la celebra-
14 ción de la presente escritura pública , se observa-
15 ron los preceptos legales que el caso lo requiere .-
16 Y leída que les fue íntegramente a los comparecientes,
17 por mí el Notario, aquéllos se ratifican en todas y
18 cada una de sus partes, y para constancia firman con-
19 migo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

20 
21 C.I. 170714688-9
22 Dr. Alberto Vicens Bayá C.T. 030983

23
24  C.I. 170887702-0
25 Econ. Fernando Porta J. 693235
26
27
28



G.G.

Notario, Rafael...

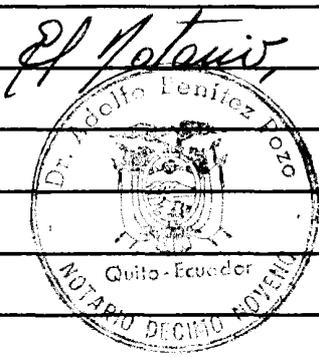
1
2

3 Se otorgó ante el doctor Juan del
4 Pezo Castrillón, cuyo archivo se encuentra actualmente
5 a mi cargo, y en fe de ello confiero esta QUINTA
6 COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de
7 mayo de mil novecientos noventa y uno.-

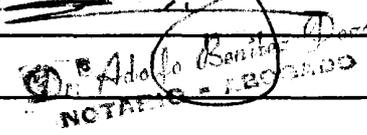
[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

15 RAZON: Siento por tal que, al margen de la escritura ma-
16 triz de la Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA LA
17 NUEVA LLAVE C. LTDA.", en el folio 021493, se encuentra
18 sentada la razón correspondiente a la cesión de partici-
19 paciones relacionada con la escritura que antecede. La
20 misma que se encuentra suscrita por el señor doctor Jor-
21 ge Campos Delgado, con fecha 23 de abril de 1985, cuyo
22 archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a -
23 diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.-



El Notario, Adolfo Benítez Pezo

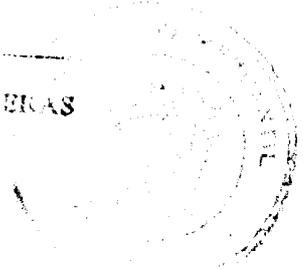


28

Cada 23 de Abril de 1985
No. 2961 ... 1189
... 112 se halla
... la presente escritura.
... 26 Feb. de 1992

[Handwritten signature]

REGISTRO MERCANTIL
...
DR. GUSTAVO GARCÍA PANDERAS



0003286

1 ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO. En la ciudad de San

2 Francisco de -

3 Quito, capital

4 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la República

5 EN INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA. del Ecuador,

6 Sr. Jorge Vilá Calvo y hoy, día dieci-

7 Sr. Alberto Vilá Calvo y Otro nueve de Diciembre

8 a favor de de mil novecien-

9 Sr. Juan Urue Lluis tos ochenta y

10 Por: S/ 1'333.000,00 cinco; ante mí,

11 Dí 4 copias doctor ROBERTO

12 SALGADO SALGADO,

13 Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: por

14 una parte, en calidad de cedentes, los señores don Jor-

15 ge Vilá Calvo, don Alberto Vilá Calvo y don Fernando Por-

16 ta Jacques, todos por sus propios y personales derechos;

17 y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor

18 don Juan Urue Lluis, por sus propios y personales dere-

19 chos.- Los comparecientes son de nacionalidad española,

20 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad capi-

21 tal, mayores de edad, legalmente capaces para contratar

22 y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen:

23 Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan

24 cuyo tenor es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:

25 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sír-

26 vase incorporar una de Cesión de Participaciones Socia-

27 les en la compañía de Responsabilidad Limitada denomina-

28 da INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA., que se contie-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIA
VIGÉSIMO
CUARTO



ne en las cláusulas que son del siguiente tenor: P R I

M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento

de la presente escritura pública, por una parte en ca-

lidad de cedentes los señores Jorge Vilá Calvo, Alberto

Vilá Calvo y Fernando Porta Jacques; y, por otra parte,

en calidad de cesionario el señor Juan Urue Lluis.- Los

comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la

ciudad de Quito, de nacionalidad española, y de estado

civil casados.- S E G U N D A. ANTECEDENTES.- a) Por es-

critura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno

del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el vein-

titrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

se constituye la compañía de Responsabilidad Limitada

denominada INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA., legal-

mente inscrita en el Registro Mercantil del mismo can-

tón, el primero de diciembre del mismo año.- b) La Junta

General de Socios de la nombrada Compañía, en sesión lle-

vada a efecto el día jueves diecisiete de octubre de -

mil novecientos ochenta y cinco, autorizó con el consen-

timiento unánime de todos los socios, que los señores

Jorge Vilá Calvo, Alberto Vilá Calvo y Fernando Porta

Jacques, transfieran participaciones que en el capital

de la Inmobiliaria La Nueva Llave C. Ltda. tienen de

la siguiente manera: Jorge Vilá Calvo cuatrocientas -

sesenta y seis, Alberto Vilá Calvo cuatrocientas sesenta

y siete y Fernando Porta Jacques cuatrocientas partici-

paciones, respectivamente, en favor del señor Juan Urue

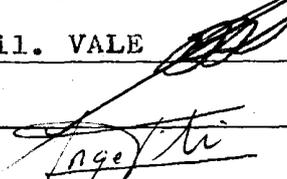
Lluis.- T E R C E R A. CESION.- Mediante la presente

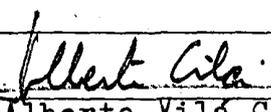
1 escritura pública los señores Jorge Vilá Calvo transfiere
 2 ren cuatrocientas sesenta y seis, Alberto Vilá Calvo -
 3 cuatrocientas sesenta y siete y Fernando Porta Jacques
 4 cuatrocientas participaciones; respectivamente, en favor
 5 del señor Juan Urue Lluis.- C U A R T A.- PRECIO Y FORMA
 6 DE PAGO.- La cesión de participaciones que se realiza
 7 za por medio de este instrumento, se la hace en el valor
 8 nominal de las mismas, es decir mil sucres cada una,
 9 pagando en este acto el cesionario; señor Juan Urue Lluis
 10 cuatrocientos sesenta y seis mil sucres al señor Jorge
 11 Vilá Calvo; al señor Alberto Vilá Calvo cuatrocientos -
 12 mil/
 13 sesenta y siete/sucres; y, al señor Fernando Porta Jacques
 14 cuatrocientos mil sucres; los cedentes declaran haber
 15 recibido la totalidad del precio a su entera satisfacción
 16 sin tener reclamo alguno que formular.- -
 17 Q U I N T A.- INSCRIPCION Y RAZON.- La cesión de participaciones
 18 deberá incluirse en el Libro respectivo de la Compañía
 19 anulándose los certificados de aportación de los señores Jorge
 20 Vilá Calvo, Alberto Vilá Calvo y Fernando Porta Jacques, y
 21 emitiendo unos nuevos en favor de los señores Jorge Vilá Calvo,
 22 Alberto Vilá Calvo y Juan Urue Lluis por la totalidad del capital
 23 que poseen en la compañía Inmobiliaria La Nueva Llave C. Ltda
 24 Igualmente de esta cesión de participaciones, deberá
 25 asentarse razón al margen de la matriz de escritura pública
 26 de constitución en el protocolo del Notario Décimo Noveno del
 27 cantón Quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
 28 demás cláusulas de estilo para

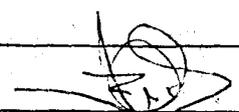
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

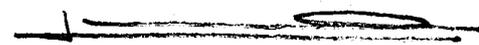
1 la perfecta validez de esta escritura pública".- (HASTA
2 AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública -
3 con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptar
4 en todas y cada una de sus partes, la misma que esta -
5 firmada por el señor doctor Pablo Ortíz García, afilia-
6 do al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número mil
7 ochocientos sesenta y dos).- Para la celebración de esta
8 escritura se observaron los preceptos legales del caso;
9 y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por
10 mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo
11 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- ENTRELÍNEAS:

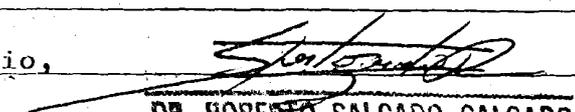
12 mil. VALE

13 
14 Sr. Jorge Vilá Calvo Qd. 170772440-5
15 cedente Tb. 50217

16 
17 Sr. Alberto Vilá Calvo Qd. 170772442-1
18 cedente Tb. 80218

19 
20 Sr. Fernando Porta Jacques Qd. 170887702-0
21 cedente Tb. 693235

22 
23 Sr. Juan Urue Illuis Qd. P-B-4 00006348/81
24 cesionario Tb. 161716

25
26 El Notario, 
27 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
28 NOTARIO - ABOGADO



0003287

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N. 957

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor JUAN URUE LLUIS, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de No -
Immigrante, categoría 12-VI, válida hasta el 12 de enero de 1987, -
otorgada el 10 de febrero de 1984 con Registro N. 214554-39876, para -
que en calidad de inversionista nacional invierta en la adquisición de participaciones de la siguiente forma:

- 466 participaciones de mil sucres de valor cada una de propiedad del señor Jorge Vilá Calvo, y que ésta posee en la compañía "INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C.LTDA."
- 467 participaciones de mil sucres de valor cada una de propiedad del señor Alberto Vilá Calvo, y que éste posee en la Compañía INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C.LTDA.
- 400 participaciones de un mil sucres de valor cada una de propiedad del señor Fernando Porta Jacques, y que éste posee en la compañía - INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C.LTDA.
- 32 participaciones de mil sucres de valor cada una de propiedad del señor Jorge Vilá Calvo y que ésta posee en la compañía GESINCOL - GESTION INMOBILIARIA C.LTDA.
- 32 participaciones de mil sucres de valor cada una de propiedad del señor ALBERTO VILA CALVO, y que éste posee en la compañía GESINCOL - GESTION INMOBILIARIA C.LTDA.
- 3 participaciones de mil sucres de valor cada una de propiedad del señor Jorge Vilá Calvo, y que éste posee en la Compañía INMOBILIARIA LA TRIPLE V. C.LTDA.

...P...



0003288

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

957

2.

- 30 participaciones de mil sucres de valor cada una de propiedad del señor Fernando Porta Jacques, y que éste posee en la Compañía INMOBILIARIA AA TRIPLE V.C.LTDA.

La inversión que realiza el señor Juan Urus Lluís, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

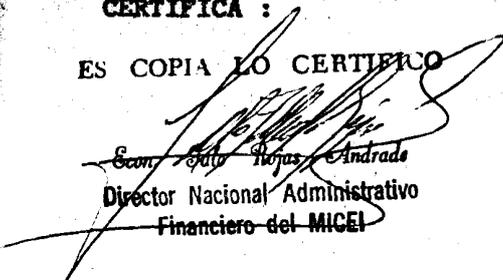
La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 12 de enero de 1987, fecha de validez de la Visa que posee.

COMUNIQUESE,

Dado en Quito, a 14 NOV. 1985

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICADO


~~Eleanor Rojas Andrade~~
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI


José Villacís Paz y Miño,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.

0003289

Inmobiliaria LA NUEVA LLAVE, C. Ltda.
Suecia 235 y Av. de los Shyris
Teléfonos 242-978 - 454-389
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las 17h10 de este jueves 17 de octubre de 1985, en las oficinas de la compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C. LTDA., ubicadas en la calle Suecia 277, edificio Suecia, sexto piso, se reúnen las siguientes personas socias de dicha Empresa: Jorge Vilá Calvo, Alberto Vilá Calvo y Fernando Porta Jacques. Se encuentra, por tanto, presente el 100% del capital social, conforme lo certifica el Secretario de la junta, señor Alberto Vilá Calvo.

El Presidente, señor Jorge Vilá Calvo, informa a los asistentes que en razón de encontrarse presente la totalidad del capital se podría llevar a efecto una junta general universal de socios para tratar sobre la cesión de participaciones. Los asistentes en forma unánime resuelven constituirse en junta general para tratar sobre la cesión de participaciones.

En razón del pronunciamiento unánime, acogiéndose al artículo 280 de la Ley de Compañías, el Presidente declara válidamente instalada la sesión.

El Gerente General hace uso de la palabra e informa que los socios, según han informado desean transferir participaciones de la siguiente manera:

Jorge Vilá Calvo, 466 participaciones de S/.1.000,00 cada una a Juan Urue Lluis.

Alberto Vilá Calvo, 467 participaciones de S/. 1.000,00 cada una a Juan Urue Lluis.

Fernando Porta Jacques, 400 participaciones de S/.1.000,00 cada una a Juan Urue Lluis.

Se somete a resolución de la junta las antedichas transferencias y por unanimidad se las aprueba y, por tanto, se resuelve aceptar como nuevo so

...cio al señor Juan Urue Lluís.

Sin otro punto que tratar y luego de un receso para la redacción del acta, la misma que se la aprueba por unanimidad, se levanta la sesión siendo las 18h05.

CONSTITUCIONES DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA LA NUEVA"

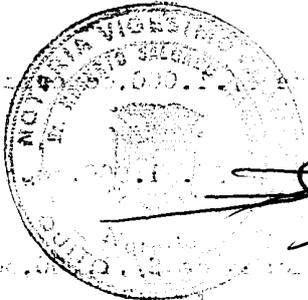
ACTA DE FUNDACION DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA LA NUEVA"

Jorge Vilá
Jorge Vilá Calvo

Alberto Vilá
Alberto Vilá Calvo

Fernando Porta Jacques

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veintidós.



NOTARIO

Salgado Salgado

RAZON: Siento por tal que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la compañía "INMOBILIARIA LA NUEVA"



TARIA
SIMO
ARTA

2
2
2
25
26
27
28



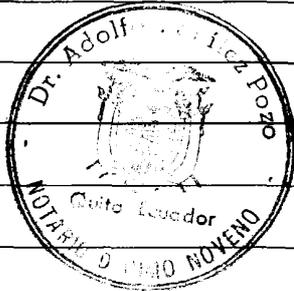
DR. ADOLFO BENITEZ POZO

NOTARIA
DECIMO NOVENA

1 LLAVE C. LTDA.", en el folio 021493, se encuentra sentada
 2 la razón correspondiente a la cesión de participaciones a
 3 que se refiere la escritura que antecede, la misma que se
 4 encuentra suscrita por el señor doctor Jorge Campos Delga-
 5 do, con fecha 26 de diciembre de 1985, cuyo archivo se en-
 6 cuentra actualmente a mi cargo.- Para constancia firmo, en
 7 Quito, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa
 8 y dos.-

J. Campos Delgado

Adolfo Benitez Pozo



Dr. Adolfo Benitez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

16 Con fecha 30 de Diciembre de 1985
 17 a Fol. 2961 del tomo 1189
 18 del Registro Mercantil, Tomo 112 se halla
 19 inscrita la primera copia de la presente escritura.
 20 Quito, a 26 de Febrero de 1992

REGISTRO MERCANTIL

Gustavo Garcia Banderas

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

